

## **INFORME TECNICO SUSTENTATORIO N° GCSU-1623-2022**

Lima, 15 de setiembre del 2022

### **I) OBJETIVO**

Sustentar la regularización de las contrataciones del servicio "Transporte Terrestre de Nafta Craqueada y ULSD desde Planta/Refinería Conchán hasta Puerto Terranova (Pucallpa) de PETROPERÚ S.A."

### **II) ANTECEDENTES**

1. El 03.08.2022, la Jefatura Control de Gestión de Refinería Iquitos, mediante correo electrónico indicó que según lo considerado en el Plan de Refinación agosto del 2022, se deberá transferir desde Refinería Talara a Refinería Iquitos vía Yurimaguas 25 MB de ULSD, desde el 12.08.2022 (ya que se estimó contar con dicho producto en esa fecha); y 3.50 MB de Biodiesel B100. De igual manera comunicó el compromiso de transferir 25 MB de ULSD mensualmente a Refinería Iquitos, por un plazo de seis (06) meses aproximadamente.
2. De acuerdo con lo informado por Refinería Talara, no se cuenta con un sistema para despachar ULSD y a la fecha se viene analizando la factibilidad de implementar el sistema para poder atender lo solicitado.
3. El 12.08.2022, la Jefatura Planificación de Suministro remitió mediante correo electrónico el Memorando N° GCPG-0593-2022 de fecha 05.08.2022 con el Plan de Refinación Costa y Selva de agosto – octubre 2022, donde informó que en este periodo se deberá transferir ULSD a Refinería Iquitos vía Terranova, el siguiente volumen: 25.0 (agosto), 15.6 MB (setiembre) y 20.5 MB (octubre).
4. El 12.08.2022 la Gerencia Dpto. Distribución mediante correo electrónico solicitó a la Jefatura Flota que se ejecute a la brevedad la transferencia de 25 MB de Diesel B5 (USLD) desde Planta Conchan a Refinería Iquitos (agosto 2022) vía Terranova.
5. Con fecha 12.08.2022, en reunión de coordinación la Unidad Transporte Terrestre a Plantas comunicó a la Jefatura Flota y Gerencia Dpto. Distribución que no se contaba con flota adicional disponible para estos nuevos requerimientos de volumen a transferir a Refinería Iquitos, por lo que solicitó autorizar efectuar una indagación de mercado para la contratación por emergencia de estos servicios de transporte.

### **III) ANÁLISIS**

1. Teniendo en consideración lo mencionado en los Antecedentes, la Gerencia Dpto. Distribución autorizó a Jefatura Flota y Unidad Transporte Terrestre a Plantas realizar la indagación de mercado y proceder con la contratación para el servicio de transporte terrestre de ULSD desde Planta Conchan a Puerto Terranova (Pucallpa), con la finalidad de atender el requerimiento de Refinería Iquitos y de esta forma sostener la demanda de Diesel en la ciudad de Iquitos.
2. El 15.08.2022 y 17.08.2022, la Unidad Transporte Terrestre a Plantas solicitó cotizaciones para ser presentadas el 17.08.2022 e iniciar el servicio el 18.08.2022, a las siguientes empresas:
  - CARGO TRANSPORT S.A.C.
  - INVERTRANS SAC.
  - SERVICENTROS MIGUEL GRAU S.R.L.
  - TRANSPORTES LINDSAY S.A.C.
  - LBC TRANSPORT S.A.C.
  - TRANSPORTES ZETRAMSA S.A.C.
  - TRANSPORTES Y COMERCIO SOL DEL PACIFICO E.I.R.L
  - TRANSPORTES LIBERTAD S.A.C.
  - EMPRESA DE TRANSPORTES CRISTO REY S.R.L.
  - WARI SERVICE S.A.C
  - CORPORACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE S.A.C.

3. El 17.08.2022, las siguientes empresas presentaron sus cotizaciones:

EMPRESA DE TRANSPORTISTA	CANT. UND. OFERTADAS	FLETE UNITARIO INC. IGV
CORPORACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE S.A.C.	06	1.10
LBC TRANSPORT S.A.C.	04	1.15

4. El 19.08.2022, con el objetivo de incrementar la cantidad de unidades para este servicio, la Unidad Transporte Terrestre a Plantas amplió la entrega de cotizaciones hasta el 20.08.2022 y poder iniciar el servicio el 22.08.2022, solicitando propuestas a las siguientes empresas:

- TRANSPORTE CJV EIRL
- COTERA CARGO S.A.C.
- JOTA TRANSPORTES EIRL
- EMPRESA DE TRANSPORTES N & V S.A.C.
- TICLAVILCA TRANSPORT & SERVICE S.A.C.
- TRANSCORD S.R.L.
- TRANSCSISE

5. El 22.08.2022, las siguientes empresas presentaron sus cotizaciones y mejoras de flete:

EMPRESA DE TRANSPORTISTA	CANT. UND. OFERTADAS	FLETE UNITARIO INC. IGV	MEJORA DE FLETE INC. IGV
TICLAVILCA TRANSPORT & SERVICE S.A.C.	04	1.070	-
TRANSCORD S.R.L.	08	1.320	1.150

6. El 23.08.2022, mediante correo electrónico la Unidad Transporte Terrestre a Plantas solicitó la autorización a Jefatura Flota y Gerencia Dpto. Distribución para confirmar el servicio de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMPRESA DE TRANSPORTISTA	CANT. UND. OFERTADAS	FLETE UNITARIO INC. IGV
CORPORACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE S.A.C.	06	1.10
LBC TRANSPORT S.A.C.	04	1.15
TICLAVILCA TRANSPORT & SERVICE S.A.C.	04	1.07
TRANSCORD S.R.L.	08	1.15

7. El 23.08.2022, mediante correos electrónicos se comunicó a las cuatro (04) empresas de transporte que sus fletes cotizados habían sido aceptados para la contratación del servicio "Transporte Terrestre de NAFTA CRAQUEADA y ULSD desde Planta/Refinería Conchán hasta Puerto Terranova (Pucallpa) de PETROPERÚ S.A", el volumen de combustibles a transportar estaría en función al número de unidades ofertadas y revisadas, estableciéndose como inicio del servicio el 24.08.2022.

8. El 19.09.2022, considerando la cantidad de unidades disponibles ofertadas y aceptadas, mediante correo electrónico se remitieron las cartas de confirmación del servicio a los transportistas identificados, en la cual se comunicaron los volúmenes, así como el monto de contratación de servicio:

EMPRESA DE TRANSPORTISTA	Nro. Carta	Volumen Estimado (Galones)	Monto de Contratación (Inc. IGV)
LBC TRANSPORT S.A.C.	TTP-0710-2022	664,000	763,600.00
TICLAVILCA TRANSPORT & SERVICE S.A.C.	TTP-0711-2022	1,167,200	1,248,904.00
TRANSCORD S.R.L.	TTP-0712-2022	1,518,000	1,745,700.00
CORPORACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE S.A.C.	TTP-0713-2022	1,690,800	1,859,880.00

9. De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERU S.A. vigente, el nivel de aprobación del presente informe recae en el nivel II, que corresponde a la Gerencia Corporativa Cadena de Suministro.

#### IV) CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto en el Análisis de este informe, y de acuerdo con el numeral 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°039-2021-PP de fecha 08.04.2021, vigente a partir del 28.06.2021, se realizaron las adjudicaciones abreviadas por considerarse una situación extraordinaria, con un alto riesgo de afectación del abastecimiento de ULSD a Refinería Iquitos.

Cabe señalar que, dichas contrataciones se realizaron para incrementar los inventarios de ULSD en Refinería Iquitos y sostener la demanda de DIESEL en la zona de Iquitos.

El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible.

#### V) RECOMENDACIÓN

Aprobar el presente Informe Técnico Sustentatorio N° GCSU-1623-2022, que regulariza las Adjudicaciones Abreviadas realizadas en aplicación del numeral 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., según se detalla a continuación:

EMPRESA DE TRANSPORTISTA	Volumen Estimado (Galones)	Monto de Contratación (Inc. IGV)
LBC TRANSPORT S.A.C.	664,000	763,600.00
TICLAVILCA TRANSPORT & SERVICE S.A.C.	1,167,200	1,248,904.00
TRANSCORD S.R.L.	1,518,000	1,745,700.00
CORPORACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE S.A.C.	1,690,800	1,859,880.00

Originado por:

Aprobado por:

Ramón Pinedo Ramirez  
Gerente (e) Dpto. Distribución

Alfredo Coronel Escobar  
Gerente Corporativo Cadena de Suministro

H. Paiva/J. Poma/A. Castillo